

UNE 41061:1997, UNE 53294:1997, UNE 60402:1997, UNE 82309-2:1997, UNE 112016:1997 EX, UNE 146120:1997, UNE-EN 285:1997, UNE-EN 437/A1:1997, UNE-EN 604-1:1997, UNE-EN 604-2:1997, UNE-CR 1030-1:1997, UNE-CR 1030-2:1997, UNE-EN 1082-1:1997, UNE-EN 1112:1997, UNE-EN 1113:1997, UNE-EN 1155:1997, UNE-EN 1312:1997, UNE-EN 1319-1:1997, UNE-EN 1346:1997, UNE-EN 1347:1997, UNE-EN 1348:1997, UNE-EN 1369:1997, UNE-EN 1370:1997, UNE-EN 1780-1:1997, UNE-EN 1780-2:1997, UNE-EN 1780-3:1997, UNE-EN 2257:1997, UNE-EN 2258:1997, UNE-EN 2553:1997, UNE-EN 2563:1997, UNE-EN 2583:1997, UNE-EN 2652:1997, UNE-EN 3004:1997, UNE-EN 3303:1997, UNE-EN 3543:1997, UNE-EN 10238:1997, UNE-EN 12003:1997, UNE-EN 60617-2:1997, UNE-EN 60617-3:1997, UNE-EN 60617-4:1997, UNE-EN 60617-5:1997, UNE-EN 60617-7:1997, UNE-EN 60617-8:1997, UNE-EN 60617-11:1997, UNE-EN 60851-1:1997, UNE-EN 60851-2:1997, UNE-EN 60851-3:1997, UNE-EN 60851-4:1997, UNE-EN 60851-5:1997, UNE-EN 60851-6:1997, UNE-EN ISO 3822-3:1997, UNE-EN ISO 3822-4:1997, UNE-EN ISO 6947:1997, UNE-EN ISO 7751:1997, UNE-EN ISO 8497:1997, UNE-EN ISO 8670-2:1997.

27083 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.466/1987, promovido por «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.466/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 17 de enero, 17 y 20 de febrero de 1986; 31 de julio, 29 y 30 de octubre de 1987, y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de julio de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima», contra la sentencia número 942 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 21 de diciembre de 1990, recaída en el recurso número 1.466/1987, y revocando y anulando dicha sentencia, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tejera y Olivares, Sociedad Anónima», declaramos no conformes a Derecho y anulamos las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron la inscripción de las marcas números 1.086.530, 1.086.535, 1.086.536, 1.086.537 y 1.086.538; sin hacer una expresa imposición en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27084 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 95/1989, promovido por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 95/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1987 y 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos que es conforme a Derecho la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca número 1.113.621 «Vinival Freeze», para la clase 33; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27085 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 161/1989, promovido por doña Francisca López Carrión.

En el recurso contencioso-administrativo número 161/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por doña Francisca López Carrión, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de diciembre de 1987 y 20 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de abril de 1997, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso de apelación formulado por la representación de doña Francisca López Carrión, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Quinta), de fecha 19 de diciembre de 1991, dictada en el recurso número 161/1989; debemos revocar dicha sentencia y declarar la nulidad, por su no conformidad a Derecho del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el modelo de utilidad número 277.141 «Válvulas para llaves de paso», a la solicitante «Grifesa, Sociedad Anónima»; sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Director del Departamento de Coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales.

27086 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 310-B/1989, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 310-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la compañía «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de octubre de 1987 y de 14 de noviembre de 1988, sobre denegación